

**APRUEBAN MODIFICACIÓN DEL "FORMATO ÚNICO PARA LA PRESENTACIÓN DEL
INFORME DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES O EDUCACIONALES DEL REGISTRO DEL
IPREDA"**

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 121-2011-APCI-DE

Miraflores, 16 de diciembre de 2011

VISTOS: Los Memorandos Nº 946-2011/APCI-DOC y Nº 957-2011/APCI-DOC, de fechas 7 y 16 de noviembre de 2011, respectivamente, ambos emitidos por la Dirección de Operaciones y Capacitación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y sus antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado en función de la política nacional de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27692, Ley de Creación de la APCI, y sus modificatorias;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal m) del artículo 4 de la mencionada Ley, la APCI tiene, entre otras funciones, la facultad de conducir y actualizar el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA);

Que, conforme a la Directiva Nº 001-2010-APCI-DOC "Directiva que establece los Procedimientos para la Inscripción, Renovación de Vigencia, Cambio de Denominación Social y Baja en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA), que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)", aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva Nº 028-2010-APCI-DE, de fecha 22 de marzo de 2010, las instituciones que se inscriban en el "Registro de IPREDA" deberán presentar en enero de cada año un informe de Actividades Asistenciales o Educativas realizadas en el año precedente y sobre cualquier modificación al Estatuto, a la nómina del Consejo Directivo, representante Legal y/o domicilio legal;

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 011-2009-APCI-DE, se aprobó la Directiva Nº 003-2009-APCI-DOC: "Directiva que regula el procedimiento para la presentación de la Declaración Anual de Actividades Asistenciales o Educativas, ante la APCI";

Que la referida Directiva establece que las entidades obligadas a presentar la mencionada Declaración Anual deberán remitirla a través del "Formato Único para la presentación del Informe de Actividades Asistenciales o Educativas del Registro de IPREDA", el mismo que fue modificado a través de las Resoluciones Directorales Ejecutivas Nº 112-2009-APCI-DE y Nº 114-2010-APCI-DE, ambas de fecha 30 de diciembre de 2009 y 29 de diciembre de 2010;

Que a través de los documentos de Vistos, la Dirección de Operaciones y Capacitación de la APCI ha propuesto la modificación del "Formato Único para la presentación del Informe de Actividades Asistenciales o Educativas del Registro de IPREDA", para la próxima Declaración Anual correspondiente al año 2011, cuyo contenido ha sido elaborado por las unidades involucradas;

Que, habiéndose consensuado el contenido de los mencionados documentos a nivel de las unidades orgánicas involucradas, es necesario emitir el acto de aprobación del mismo;

Con las visaciones de la Dirección de Operaciones y Capacitación y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

En uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del "Formato Único para la presentación del Informe de Actividades Asistenciales o Educativas del Registro de IPREDA" que forma parte de la Directiva N° 003-2009-APCI-DOC "Directiva que regula el procedimiento para la presentación de la Declaración Anual de Actividades Asistenciales o Educativas, ante la APCI", el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración disponga la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y el contenido del anexo a que se refiere el artículo 1 en el Portal Institucional de la APCI: www.apci.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO JESÚS CARRILLO MAYANGA

Director Ejecutivo (e)

[Ver Directiva](#)